



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 21 JUL 1988

Visto que el Instituto Pasteur dependiente de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente ha cumplido su objetivo en cuanto al control de la rabia animal y humana en la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que es de importancia que el Instituto Pasteur continúe dando énfasis a las otras zoonosis existentes que potencialmente constituyen problemas de salud en la población;

Que adecuando su estructura existente se está en condiciones de diagnosticar, tratar y controlar dichas zoonosis y desarrollar tareas de investigación epidemiológicas, inmunológicas, clínicas y de control;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

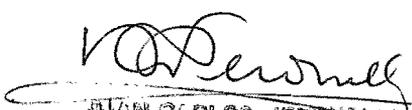
DECRETA

- Art. 1º - Modifícase la denominación de la actual Dirección Instituto Pasteur, dependiente de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, por la de Instituto de Zoonosis "Luis Pasteur", asignándosele a la Dirección del mismo, misión y funciones, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I el que a todo efecto forma parte integrante del presente decreto.
- Art. 2º - Modifícase el Decreto Nº 7.914-81 y modificatorios de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del presente ordenamiento.
- Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud Pública y Medio Ambiente y General de la Intendencia.

///

///

Art. 4º - Dése al Registro Municipal, publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Salud Pública y Medio Ambiente, a la Dirección General de Contaduría General, a la Subsecretaría de Planeamiento -Dirección General de Organización y Métodos- y a la Dirección General del Personal.


JUAN CARLOS VERÓNICA
SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA
Y MEDIO AMBIENTE

592


ALEJANDRO FAJÓ
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

05334

DECRETO N°

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES****DIRECCION INSTITUTO DE ZONOSIS "LUIS PASTEUR"****MISION:**

Entender en todo lo relacionado con el diagnóstico, prevención y control de las zoonosis urbanas en la Ciudad de Buenos Aires, a fin de preservar el buen estado de salud de la población humana y animal de la ciudad.-

FUNCIONES:

1. Asistir a la Dirección General de Atención Médica en la formulación e implementación de la política en materia de zoonosis urbanas.
2. Intervenir en los estudios que llevan al diagnóstico epidemiológico, prevención y control de las zoonosis urbanas.
3. Intervenir en la formulación de equipos interdisciplinarios de trabajo científico, técnico y docente.
4. Entender en la normatización, organización y coordinación de las actividades conducentes a la prevención y control de las zoonosis urbanas.
5. Entender en los problemas inherentes al estudio e investigación de sectores y reservorios de las zoonosis urbanas.
6. Entender en la elaboración y distribución de productos biológicos de uso en la profilaxis, diagnóstico y tratamiento de la zoonosis.

1021



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

**Hoja Adicional de Firmas
Normativa**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: DECRETO N°5334/1988

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.